**ACTA NÚMERO TRECE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES ($6,000.00), a la cuenta corriente número 200953255, a nombre Fortalecimiento de la Educación Media y Superior, en el Municipio de Cacaopera, para el año 2015. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere, en su Art. 31 numeral 5, y considerando que se ha finalizado el proyecto Construcción de Casa Comunal en Caserío El Centro, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera; y aún no ha realizado la conexión de energía eléctrica en la Casa Comunal del Cantón Guachipilín; por tanto este Concejo, ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente, para conexión de energía eléctrica en Casa Comunal de Caserío El Centro Cantón Guachipilín; a la Empresa Eléctrica de Oriente. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando: I) Que teniendo a la vista la nota presentada por la comisión de Educación después de Evaluar el segundo periodo de los beneficiados del programa Fortalecimiento de la Educación Media y Superior, en el Municipio de Cacaopera, para el año 2015, recomiendan que solo se les deposite a los beneficiados que hayan entregado constancia correspondiente al segundo periodo, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que deposite solo a los beneficiarios que hayan presentado la constancia correspondiente al segundo periodo, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se ha establecido convenio con la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano (CDH), aportar en concepto de contrapartida, la cantidad de QUINCE MIL DOLARES ($15,000.00), Para la construcción de las dos aulas y la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 29/100 DOLARES ($18,808.29), se han contemplado para la construcción de un muro de contención y obras exteriores, dicha construcción, este concejo ha tomado ha bien priorizar; por lo que para la municipalidad se reconocerá la ejecución del proyecto “Construcción de dos aulas, Muro y Obras exteriores en el Centro de Desarrollo Infantil, en el Caserío de Tierra Blanca, del Cantón Estancia del Municipio de Cacaopera en el Departamento de Morazán”; Haciendo un monto total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR **($33,808,29)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros de la contrapartida y el proyecto antes mencionado; Este concejo ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR **($33,808,29)**; con el nombre del proyecto; “Construcción de dos aulas, Muro y Obras exteriores en el Centro de Desarrollo Infantil, en el Caserío de Tierra Blanca, del Cantón Estancia del Municipio de Cacaopera en el Departamento de Morazán”, para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere Art. 30 Numeral 11, y considerando: I) la solicitud presentada por Terecita de Jesús Argueta Nolasco, Directora del Centro Escolar Caserío El centro, Cantón Junquillo, de esta Jurisdicción, en la cual solicita transporte para un grupo de mujeres de los Caserío El Centro, Cantón Junquillo que visitaran la instalaciones de ciudad mujer Morazán, para realizar un chequeo médico, para después de las vacaciones de agosto ; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Terecita de Jesús Argueta Nolasco, Directora del Centro Escolar antes mencionado; b) Facultase al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que es necesario realizar mantenimiento Físico de la Impresora EPSON FX-2190 del departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizase realizar mantenimiento Físico de la Impresora EPSON FX-2190 del departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para el buen funcionamiento; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la contratación de los servicio anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art.3 numeral 3, y considerando la solicitud presentada por El Arq. Mauricio Ernesto Romero Márquez, quien ejecuta el Proyecto **“**ELABORAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA, MORAZAN**”**, a efecto de que se le autorice prórroga de setenta y cinco días calendario, Por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la prórroga de setenta y cinco días calendario al Arq. Mauricio Ernesto Romero Márquez. En el Proyecto **“**ELABORAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA, MORAZAN**”**, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando la solicitud presentada por la Asociación Cooperativa agropecuaria de Productores acuícolas de Cacaopera; a fin de que esta municipalidad les proporcione un refrigerio para el día dieciséis de agosto, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contribuir con el suministro de refrigerio a la Asociación Cooperativa agropecuaria de Productores acuícolas de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Naranjera, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con seis tubo Galvanizado de un cuarto (1/4) y seis PVC de tres cuarto (3/4), un bote de pega y una cinta teflón, para mejorar el suministro de agua potable en su Caserío, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Naranjera, Cantón La Estancia; b) Contribuir con seis tubo Galvanizado de un cuarto (1/4) y seis PVC de tres cuarto (3/4); un bote de pega y una cinta teflón; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con un Roto Plas de dos mil quinientos Litro y veinticinco rollos de Poliducto de una pulgada, para el suministro de agua potable, para beneficiar seis familias de escasos, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca; b) Contribuir con un Roto Plas y veinticinco rollos de Poliducto de una pulgada; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se va realizar el acto de entrega de escritura a los habitantes de la comunidad el calvario del municipio de Cacaopera departamento de Morazán, en coordinación con el Instituto de Legalización de Propiedad, el día jueves veintisiete de agosto, por lo que este concejo ACUERDA: a) autorizar la compra de refrigerio para compartir con los asistente; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza en el Boca toma ubicado en el Caserío La Barca y Cantón Sunsulsca Municipio de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra no calificada, para realizar la limpieza en el Boca toma, anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, a la empresa DISTRIBUIDORA FRIOSERV, por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCO DOLARES ($205.00); y el suministro de repuestos a SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de $119.00, para el vehículo KIA propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de transporte de Fertilizantes desde las Bodegas del BFA La Unión a Cacaopera, por el precio de CUATROCIENTOS DOLARES ($400.00), cada viaje y el transporte de semilla certificada desde Osicala a Cacaopera, por el precio de $150.00, cada viaje, al señor Jairo Neftalí Domínguez Hernández, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de retiro de sedimento y residuos para localizar válvula de bocatoma y cierre de válvula ubicada en el fondo del Bocatoma situado en el Río Torola, a la empresa OCEANICA ESCUELA DE BUCEO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ($1,356.00); para posteriormente realizar limpieza y lavado del Bocatoma; y el alquiler de bomba achicadora a la empresa CONSTRUCTORA R&M, S.A.DE C.V., por la cantidad de VEINTE DOLARES ($20.00) cada día; para realizar limpieza y lavado del Bocatoma, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de hierro y alambre de amarre a la FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de DOS MIL SETESIENTOS VEINTIUNO 30/100 ($2,721.30); el suministro de bloque y cemento a la FERRETERÍA LOS TRES HERMANOS, por la cantidad total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 25/100 ($7,844.25); y el suministro de arena al precio de $30.00 por cada metro cubico; grava al precio de $50.00 por cada metro cubico y la tierra blanca al precio de $15.60 por cada metro cubico, al señor Tomi Edgardo Herrera Fuentes;el suministro de Material para Relleno, al precio de CATORCE DOLARES ($14.00), cada metro cubico, al Pastor Ortiz Perez, para contrapartida del proyecto Construcción de dos aulas, Muros y Obras Exteriores en el Centro de Desarrollo Infantil de Caserío Tierra Blanca, Cantón La Estancia, Cacaopera Morazán, COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de accesorios eléctricos para motor, a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUARENTA Y CINCO 25/100 DOLARES ($45.25); y el suministro de uniformes, a SASTRERÍA HERNANDEZ, por la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES ($474.00), para el Cuerpo de Agentes Municipales, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago de la compra anteriormente expresada de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11, y considerando que El Comité Cívico Departamental, acordó realizar la Inauguración del mes cívico en nuestro municipio el día uno de septiembre, con el Objetivo promover el patriotismo y los símbolos patrio en nuestro municipio de Cacaopera, de igual manera que el municipio de a conocer su costumbre y tradiciones por medio del arte, el mes próximo, por lo que este concejo ACUERDA: a) autorizar la compra de refrigerio para compartir con los participante y artículos para decoración del escenario; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Almuerzos a la señora María Maritza Estela Martínez Pérez, al precio de DOS DOLARES ($2.00), cada uno; para las personas participantes en Capacitación a la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Productos Acuícolas de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto “Ampliación y Electrificación de Energía Eléctrica, en Zona Urbana y Los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Ocotillo del Municipio de Cacaopera, Morazán”; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar el formulador de las respectiva Carpeta Técnica; c) Gestionar y Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local el financiamiento, de dicho proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio Mantenimiento físico de la Impresora EPSON FX-2190 a la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES ($75.00), en la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11, ACUERDA: Que para la ejecución de proyectos financiados con fondos FODES 75%, cuyo monto sea menor o equivalente a DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES ($18,000.00), no será necesario la apertura de una cuenta corriente, y todo proyecto a ejecutar con un monto mayor a los DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (US$18,000.00), se realizara la apertura de una cuenta corriente en cualquier Banco del Sistema Financiero, COMUNIQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.